



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000 DÉCIMA SEGUNDA SECCIÓN Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXX

Morelia, Mich., Viernes 5 de Agosto de 2022

NÚM. 92

CONTENIDO

PODEREJECUTIVO DELESTADO DE MICHOACÁN

ACUERDOS POR LO QUE SE DESIGNAN

NOTARIOS PÚBLICOS TITULARES NÚMEROS 57, 91 Y 187, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Acuerdo por el cual se designa al Licenciado Francisco Iván Tenorio Rojas, Notario Público Titular Número 57 cincuenta y siete, con ejercicio y residencia en el Distrito Judicial de Zitácuaro, Michoacán de Ocampo,.....	1
Acuerdo por el cual se designa a la Licenciada Claudia Angélica Zepeda Aguilar, Notario Público Titular Número 91 noventa y uno, con ejercicio en el Distrito Judicial de Morelia y residencia en Cuitzeo, Michoacán de Ocampo,.....	2
Acuerdo por el cual se designa a la Licenciada Martha Isela Sánchez Coria, Notaria Pública Titular Número 187 ciento ochenta y siete, con ejercicio y residencia en el Distrito Judicial de Uruapan, Michoacán de Ocampo,.....	3

ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, asistido del Ciudadano **CARLOS TORRES PIÑA**, Secretario de Gobierno, en ejercicio de las atribuciones que a nuestros cargos confieren los artículos 60 fracción XXIII, 62 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 3, 5, 6, 9 y 18 fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 1°, 2°, 23 penúltimo párrafo de la Ley del Notariado; y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 1° y 2° de la Ley del Notariado, el Notariado es una función de orden público que está bajo la potestad del Poder Ejecutivo y es facultad del Gobernador del Estado designar Notarios Públicos.

Que mediante Acuerdo de fecha 1° de marzo de 2022, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, en fecha 06 de abril de la misma anualidad, se declaró vacante la Notaría Pública Número 57 cincuenta y siete, con ejercicio y residencia en el Distrito Judicial de Zitácuaro, Michoacán de Ocampo.

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 31.00 del día

\$ 40.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

Que con fecha 29 de julio de 2022 el Licenciado Francisco Iván Tenorio Rojas, presentó ante la Secretaría de Gobierno, escrito mediante el cual solicitó en términos del artículo 23 de la Ley del Notariado, ser designado Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 57 cincuenta y siete en el Estado, para lo cual acompañó a su petición los documentos referidos en el artículo 22, satisfaciendo así los requisitos señalados en el artículo 21, ambos de la citada Ley.

Vistos los documentos referidos y por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden, es procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Vista la solicitud que presenta el Licenciado Francisco Iván Tenorio Rojas, y los documentos que acompaña a la misma, se le tiene por acreditando el cumplimiento de los requisitos legales para ostentar el cargo de Notario Público en el Estado.

SEGUNDO. Se designa al Licenciado Francisco Iván Tenorio Rojas, Notario Público Titular Número 57 cincuenta y siete, con ejercicio y residencia en el Distrito Judicial de Zitácuaro, Michoacán de Ocampo, a quien deberá tomársele protesta de ley en términos del artículo 24 fracción III de la Ley del Notariado, quien además, previo al inicio en sus funciones, deberá satisfacer los demás requisitos que impone el invocado artículo, así como el artículo 27 y relativos del mismo ordenamiento legal.

TERCERO. Se ordena la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales procedentes. Hecho lo anterior, la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, notificará el presente Acuerdo a la Subsecretaría de Enlace Legislativo y Asuntos Registrales, Subsecretaría de Gobernación; Dirección de Gobernación; Dirección del Registro Público de la Propiedad; Administración Desconcentrada de Servicio al Contribuyente de Michoacán «I» con Sede en Morelia del Servicio de Administración Tributaria; y, Administración de Rentas de Zitácuaro, Michoacán de Ocampo.

Morelia, Michoacán de Ocampo, 05 de agosto de 2022.

A T E N T A M E N T E

ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
(Firmado)

CARLOS TORRES PIÑA
SECRETARIO DE GOBIERNO
(Firmado)

ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, asistido del Ciudadano **CARLOS TORRES PIÑA**, Secretario de Gobierno, en ejercicio de las atribuciones que a nuestros cargos confieren los artículos 60 fracción XXIII, 62 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 3, 5, 6, 9 y 18

fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 1º, 2º, 23 penúltimo párrafo de la Ley del Notariado; y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 1º y 2º de la Ley del Notariado, el Notariado es una función de orden público que está bajo la potestad del Poder Ejecutivo y es facultad del Gobernador del Estado designar Notarios Públicos.

Que mediante Acuerdo de fecha 14 de febrero de 2022, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo en fecha 06 de abril de la misma anualidad, se declaró vacante la Notaría Pública Número 91 noventa y uno, con ejercicio en el Distrito Judicial de Morelia y residencia en Cuitzeo, Michoacán de Ocampo.

Que con fecha 29 de julio de 2022, la Licenciada Claudia Angélica Zepeda Aguilar, presentó ante la Secretaría de Gobierno, escrito mediante el cual solicitó en términos del artículo 23 de la Ley del Notariado, ser designado Notaria Pública Titular de la Notaría Pública Número 91 noventa y uno en el Estado, para lo cual acompañó a su petición los documentos referidos en el artículo 22, satisfaciendo así los requisitos señalados en el artículo 21, ambos de la citada Ley.

Vistos los documentos referidos y por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden, es procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Vista la solicitud que presenta la Licenciada Claudia Angélica Zepeda Aguilar, y los documentos que acompaña a la misma, se le tiene por acreditando el cumplimiento de los requisitos legales para ostentar el cargo de Notaria Pública en el Estado.

SEGUNDO. Se designa a la Licenciada Claudia Angélica Zepeda Aguilar, Notario Público Titular Número 91 noventa y uno, con ejercicio en el Distrito Judicial de Morelia y residencia en Cuitzeo, Michoacán de Ocampo, a quien deberá tomársele protesta de ley en términos del artículo 24 fracción III de la Ley del Notariado, quien además, previo al inicio en sus funciones, deberá satisfacer los demás requisitos que impone el invocado artículo, así como el artículo 27 y relativos del mismo ordenamiento legal.

TERCERO. Se ordena la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales procedentes. Hecho lo anterior, la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, notificará el presente Acuerdo a la Subsecretaría de Enlace Legislativo y Asuntos Registrales, Subsecretaría de Gobernación; Dirección de Gobernación; Dirección del Registro Público de la Propiedad; Administración Desconcentrada de Servicio al Contribuyente de Michoacán «I» con Sede en Morelia del Servicio de Administración Tributaria; y, Administración de Rentas de Morelia, Michoacán de Ocampo.

Morelia, Michoacán de Ocampo, 05 de agosto de 2022.

ATENTAMENTE
ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
(Firmado)

CARLOS TORRES PIÑA
SECRETARIO DE GOBIERNO
(Firmado)

ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, asistido del Ciudadano **CARLOS TORRES PIÑA**, Secretario de Gobierno, en ejercicio de las atribuciones que a nuestros cargos confieren los artículos 60 fracción XXIII, 62 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 3, 5, 6, 9 y 18 fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 1º, 2º, 23 penúltimo párrafo de la Ley del Notariado; y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 1º y 2º de la Ley del Notariado, el Notariado es una función de orden público que está bajo la potestad del Poder Ejecutivo y es facultad del Gobernador del Estado designar Notarios Públicos.

Que mediante Acuerdo de fecha 09 de mayo de 2022, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo en fecha 13 de junio de la misma anualidad, se declaró vacante la Notaría Pública Número 187 ciento ochenta y siete, con ejercicio y residencia en el Distrito Judicial de Uruapan, Michoacán de Ocampo.

Que con fecha 29 de julio de 2022, la Licenciada Martha Isela Sánchez Coria, presentó ante la Secretaría de Gobierno, escrito mediante el cual solicitó en términos del artículo 23 de la Ley del Notariado, ser designada Notaría Pública Titular de la Notaría Pública Número 187 ciento ochenta y siete en el Estado, para lo cual acompañó a su petición los documentos referidos en el artículo 22, satisfaciendo así los requisitos señalados en el artículo 21, ambos de la citada Ley.

Vistos los documentos referidos y por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden, es procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Vista la solicitud que presenta la Licenciada Martha Isela Sánchez Coria, y los documentos que acompaña a la misma, se le tiene por acreditando el cumplimiento de los requisitos legales para ostentar el cargo de Notaria Pública en el Estado.

SEGUNDO. Se designa a la Licenciada Martha Isela Sánchez Coria, Notaria Pública Titular Número 187 ciento ochenta y siete, con ejercicio y residencia en el Distrito Judicial de Uruapan, Michoacán de Ocampo, a quien deberá tomársele protesta de ley en términos del artículo 24 fracción III de la Ley del Notariado, quien además, previo al inicio en sus funciones, deberá satisfacer los demás requisitos que impone el invocado artículo, así como el artículo 27 y relativos del mismo ordenamiento legal.

TERCERO. Se ordena la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales procedentes. Hecho lo anterior, la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, notificará el presente Acuerdo a la Subsecretaría de Enlace Legislativo y Asuntos Registrales, Subsecretaría de Gobernación; Dirección de Gobernación; Dirección del Registro Público de la Propiedad; Administración Desconcentrada de Servicio al Contribuyente de Michoacán «2» con Sede en Uruapan del Servicio de Administración Tributaria; y, Administración de Rentas de Uruapan, Michoacán de Ocampo.

Morelia, Michoacán de Ocampo, 05 de agosto de 2022.

ATENTAMENTE

ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
(Firmado)

CARLOS TORRES PIÑA
SECRETARIO DE GOBIERNO
(Firmado)

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"



COPIA SIN VALOR LEGAL



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000 DÉCIMA SEGUNDA SECCIÓN Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXX

Morelia, Mich., Viernes 5 de Agosto de 2022

NÚM. 92

CONTENIDO

PODEREJECUTIVO DELESTADO DE MICHOACÁN

ACUERDOS POR LO QUE SE DESIGNAN

NOTARIOS PÚBLICOS TITULARES NÚMEROS 57, 91 Y 187, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Acuerdo por el cual se designa al Licenciado Francisco Iván Tenorio Rojas, Notario Público Titular Número 57 cincuenta y siete, con ejercicio y residencia en el Distrito Judicial de Zitácuaro, Michoacán de Ocampo,.....	1
Acuerdo por el cual se designa a la Licenciada Claudia Angélica Zepeda Aguilar, Notario Público Titular Número 91 noventa y uno, con ejercicio en el Distrito Judicial de Morelia y residencia en Cuitzeo, Michoacán de Ocampo,.....	2
Acuerdo por el cual se designa a la Licenciada Martha Isela Sánchez Coria, Notaria Pública Titular Número 187 ciento ochenta y siete, con ejercicio y residencia en el Distrito Judicial de Uruapan, Michoacán de Ocampo,.....	3

ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, asistido del Ciudadano **CARLOS TORRES PIÑA**, Secretario de Gobierno, en ejercicio de las atribuciones que a nuestros cargos confieren los artículos 60 fracción XXIII, 62 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 3, 5, 6, 9 y 18 fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 1°, 2°, 23 penúltimo párrafo de la Ley del Notariado; y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 1° y 2° de la Ley del Notariado, el Notariado es una función de orden público que está bajo la potestad del Poder Ejecutivo y es facultad del Gobernador del Estado designar Notarios Públicos.

Que mediante Acuerdo de fecha 1° de marzo de 2022, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, en fecha 06 de abril de la misma anualidad, se declaró vacante la Notaría Pública Número 57 cincuenta y siete, con ejercicio y residencia en el Distrito Judicial de Zitácuaro, Michoacán de Ocampo.

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 31.00 del día

\$ 40.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

Que con fecha 29 de julio de 2022 el Licenciado Francisco Iván Tenorio Rojas, presentó ante la Secretaría de Gobierno, escrito mediante el cual solicitó en términos del artículo 23 de la Ley del Notariado, ser designado Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 57 cincuenta y siete en el Estado, para lo cual acompañó a su petición los documentos referidos en el artículo 22, satisfaciendo así los requisitos señalados en el artículo 21, ambos de la citada Ley.

Vistos los documentos referidos y por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden, es procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Vista la solicitud que presenta el Licenciado Francisco Iván Tenorio Rojas, y los documentos que acompaña a la misma, se le tiene por acreditando el cumplimiento de los requisitos legales para ostentar el cargo de Notario Público en el Estado.

SEGUNDO. Se designa al Licenciado Francisco Iván Tenorio Rojas, Notario Público Titular Número 57 cincuenta y siete, con ejercicio y residencia en el Distrito Judicial de Zitácuaro, Michoacán de Ocampo, a quien deberá tomársele protesta de ley en términos del artículo 24 fracción III de la Ley del Notariado, quien además, previo al inicio en sus funciones, deberá satisfacer los demás requisitos que impone el invocado artículo, así como el artículo 27 y relativos del mismo ordenamiento legal.

TERCERO. Se ordena la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales procedentes. Hecho lo anterior, la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, notificará el presente Acuerdo a la Subsecretaría de Enlace Legislativo y Asuntos Registrales, Subsecretaría de Gobernación; Dirección de Gobernación; Dirección del Registro Público de la Propiedad; Administración Desconcentrada de Servicio al Contribuyente de Michoacán «I» con Sede en Morelia del Servicio de Administración Tributaria; y, Administración de Rentas de Zitácuaro, Michoacán de Ocampo.

Morelia, Michoacán de Ocampo, 05 de agosto de 2022.

A T E N T A M E N T E

ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
(Firmado)

CARLOS TORRES PIÑA
SECRETARIO DE GOBIERNO
(Firmado)

ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, asistido del Ciudadano **CARLOS TORRES PIÑA**, Secretario de Gobierno, en ejercicio de las atribuciones que a nuestros cargos confieren los artículos 60 fracción XXIII, 62 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 3, 5, 6, 9 y 18

fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 1º, 2º, 23 penúltimo párrafo de la Ley del Notariado; y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 1º y 2º de la Ley del Notariado, el Notariado es una función de orden público que está bajo la potestad del Poder Ejecutivo y es facultad del Gobernador del Estado designar Notarios Públicos.

Que mediante Acuerdo de fecha 14 de febrero de 2022, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo en fecha 06 de abril de la misma anualidad, se declaró vacante la Notaría Pública Número 91 noventa y uno, con ejercicio en el Distrito Judicial de Morelia y residencia en Cuitzeo, Michoacán de Ocampo.

Que con fecha 29 de julio de 2022, la Licenciada Claudia Angélica Zepeda Aguilar, presentó ante la Secretaría de Gobierno, escrito mediante el cual solicitó en términos del artículo 23 de la Ley del Notariado, ser designado Notaria Pública Titular de la Notaría Pública Número 91 noventa y uno en el Estado, para lo cual acompañó a su petición los documentos referidos en el artículo 22, satisfaciendo así los requisitos señalados en el artículo 21, ambos de la citada Ley.

Vistos los documentos referidos y por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden, es procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Vista la solicitud que presenta la Licenciada Claudia Angélica Zepeda Aguilar, y los documentos que acompaña a la misma, se le tiene por acreditando el cumplimiento de los requisitos legales para ostentar el cargo de Notaria Pública en el Estado.

SEGUNDO. Se designa a la Licenciada Claudia Angélica Zepeda Aguilar, Notario Público Titular Número 91 noventa y uno, con ejercicio en el Distrito Judicial de Morelia y residencia en Cuitzeo, Michoacán de Ocampo, a quien deberá tomársele protesta de ley en términos del artículo 24 fracción III de la Ley del Notariado, quien además, previo al inicio en sus funciones, deberá satisfacer los demás requisitos que impone el invocado artículo, así como el artículo 27 y relativos del mismo ordenamiento legal.

TERCERO. Se ordena la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales procedentes. Hecho lo anterior, la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, notificará el presente Acuerdo a la Subsecretaría de Enlace Legislativo y Asuntos Registrales, Subsecretaría de Gobernación; Dirección de Gobernación; Dirección del Registro Público de la Propiedad; Administración Desconcentrada de Servicio al Contribuyente de Michoacán «I» con Sede en Morelia del Servicio de Administración Tributaria; y, Administración de Rentas de Morelia, Michoacán de Ocampo.

Morelia, Michoacán de Ocampo, 05 de agosto de 2022.

ATENTAMENTE
ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
(Firmado)

CARLOS TORRES PIÑA
SECRETARIO DE GOBIERNO
(Firmado)

ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, asistido del Ciudadano **CARLOS TORRES PIÑA**, Secretario de Gobierno, en ejercicio de las atribuciones que a nuestros cargos confieren los artículos 60 fracción XXIII, 62 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 3, 5, 6, 9 y 18 fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 1º, 2º, 23 penúltimo párrafo de la Ley del Notariado; y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 1º y 2º de la Ley del Notariado, el Notariado es una función de orden público que está bajo la potestad del Poder Ejecutivo y es facultad del Gobernador del Estado designar Notarios Públicos.

Que mediante Acuerdo de fecha 09 de mayo de 2022, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo en fecha 13 de junio de la misma anualidad, se declaró vacante la Notaría Pública Número 187 ciento ochenta y siete, con ejercicio y residencia en el Distrito Judicial de Uruapan, Michoacán de Ocampo.

Que con fecha 29 de julio de 2022, la Licenciada Martha Isela Sánchez Coria, presentó ante la Secretaría de Gobierno, escrito mediante el cual solicitó en términos del artículo 23 de la Ley del Notariado, ser designada Notaría Pública Titular de la Notaría Pública Número 187 ciento ochenta y siete en el Estado, para lo cual acompañó a su petición los documentos referidos en el artículo 22, satisfaciendo así los requisitos señalados en el artículo 21, ambos de la citada Ley.

Vistos los documentos referidos y por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden, es procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Vista la solicitud que presenta la Licenciada Martha Isela Sánchez Coria, y los documentos que acompaña a la misma, se le tiene por acreditando el cumplimiento de los requisitos legales para ostentar el cargo de Notaria Pública en el Estado.

SEGUNDO. Se designa a la Licenciada Martha Isela Sánchez Coria, Notaria Pública Titular Número 187 ciento ochenta y siete, con ejercicio y residencia en el Distrito Judicial de Uruapan, Michoacán de Ocampo, a quien deberá tomársele protesta de ley en términos del artículo 24 fracción III de la Ley del Notariado, quien además, previo al inicio en sus funciones, deberá satisfacer los demás requisitos que impone el invocado artículo, así como el artículo 27 y relativos del mismo ordenamiento legal.

TERCERO. Se ordena la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales procedentes. Hecho lo anterior, la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, notificará el presente Acuerdo a la Subsecretaría de Enlace Legislativo y Asuntos Registrales, Subsecretaría de Gobernación; Dirección de Gobernación; Dirección del Registro Público de la Propiedad; Administración Desconcentrada de Servicio al Contribuyente de Michoacán «2» con Sede en Uruapan del Servicio de Administración Tributaria; y, Administración de Rentas de Uruapan, Michoacán de Ocampo.

Morelia, Michoacán de Ocampo, 05 de agosto de 2022.

ATENTAMENTE

ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
(Firmado)

CARLOS TORRES PIÑA
SECRETARIO DE GOBIERNO
(Firmado)

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"



COPIA SIN VALOR LEGAL